

**REGISTRADA BAJO EL N.º 14356**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1.- Dispónese la donación a la Municipalidad de Malabrigo, departamento General Obligado, de dos lotes de terreno ubicados en zona urbana de esa localidad, propiedad del Gobierno de Santa Fe, identificados en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe con los siguientes datos:

a) Lote 1 - C: Partida de Impuesto Inmobiliario 03-23-00-018461/0000. Inscripto en el Tomo 0038 - Folio 00028 - N° 1758. Fecha 12/02/1914. Manzana 01, con una superficie de 2500 metros cuadrados.

b) Lote 80 - A: Partida de Impuesto Inmobiliario 03-23-00-518734/0000. Inscripto en Tomo 0038 - Folio 00028 - N° 1758. Fecha 12/02/1914. Manzana 80, con una superficie de 2500 metros cuadrados.

Artículo 2.- Las donaciones dispuestas se realizan con el cargo de que la Municipalidad de Malabrigo regularice la situación dominial de las viviendas construidas y habitadas por los ocupantes de las mismas, según Ordenanza N° 1573/24.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la presente estarán a cargo de la Municipalidad de Malabrigo.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2659

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14356 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44867